



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA
HENDRICKSON SPRING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,
HENDRICKSON MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. Y SUS AFILIADAS EN NORTEAMÉRICA

Cláusulas de Términos y Condiciones

1. Aplicación	12. Impuestos y cargos
2. Definiciones	13. Cumplimiento de leyes
3. Formatos del Comprador	14. Insolvencia
4. Garantía	15. Indemnización del Vendedor
5. Inspección	16. Seguros del Vendedor
6. Entrega	17. Ley aplicable y elección de foro
7. Título y riesgo de pérdida	18. Cambio de términos
8. Precio y pago	19. Fuerza mayor
9. Cambios	20. General
10. Terminación	21. Contratos con Gobierno
11. Información confidencial	22. No asociación ni asociación en participación

1. Aplicación. Estos Términos y Condiciones de compra aplican a todos los acuerdos para la compra y entrega de Bienes y/o Servicios (como se definen más adelante) al Comprador.

2. Definiciones. Las definiciones que se indican a continuación son incorporadas y forman parte de los Términos y Condiciones de compra.

• "**Comprador**" significa la entidad de Hendrickson identificada en la Orden de Compra que compra, recibe o distribuye los Bienes y/o Servicios, identificados como tales en la Orden de Compra.

• "**Cliente**" significa la parte o partes que adquirirá(n) bienes y/o servicios del Comprador que incorporen o utilicen Bienes y/o Servicios.

• "**Bienes**" significa los bienes especificados en la Orden de Compra, incluyendo e no limitativamente las piezas, sistemas, componentes o materias primas que ordene el Comprador y abastezca el Vendedor al Comprador, incluyendo aquellos bienes que el Vendedor obtiene de terceros.

• "**Hendrickson**" significa Hendrickson Spring México, S. de R.L. de C.V., Hendrickson Mexicana, S. de R.L. de C.V. y sus divisiones de América del Norte y afiliadas.

• "**Partes Indemnizadas**" significa Hendrickson, sus divisiones, matrices, accionistas o socios, subsidiarias, afiliadas, sus funcionarios, directores, miembros, administradores, empleados, agentes, sucesores, cesionarios y clientes.

• "**Orden de Compra**" significa un documento en papel o formato electrónico emitido por el Comprador al Vendedor para la compra de Bienes y Servicios, e incluye los Términos y Condiciones y todos los acuerdos asociados, liberaciones contra la Orden de Compra, acuerdos de garantía entre el Comprador y el Vendedor, carátulas, especificaciones, dibujos, anexos preparados por el Comprador o el Vendedor, en virtud del cual el Vendedor proporciona los Bienes o presta los Servicios. Si se emite la Orden de Compra como una compra general abierta, la cantidad total de la compra será un volumen estimado y no un compromiso de compra. Sólo comunicados por escrito o electrónicos del Comprador identificando las cantidades específicas a comprar y la(s) fecha(s) de entrega se considerarán órdenes vinculantes.

• "**Vendedor**" significa la parte identificada en la Orden de Compra que suministra o pretende suministrar Bienes y/o Servicios al Comprador.

• "**Servicios**" significa cualquier trabajo realizado o por realizar por el Vendedor o un empleado, agente, representante o subcontratista del Vendedor, incluyendo no limitativamente el diseño, ingeniería, fabricación, ensamblaje, empaque, embalaje, distribución u otra operación o servicios cubiertos por la Orden de Compra. Si la Orden de Compra contiene Servicios de consultoría, ingeniería y/o cualquier obra por encargo (incluyendo no limitativamente el código fuente que sea proporcionado o que se refleje por escrito), pueden aplicar términos adicionales y el Comprador podrá requerir al Vendedor celebrar un documento por separado que incorpore los términos adicionales.

• "**Portal del Proveedor**" significa el sitio web mantenido por Hendrickson que es accesible al Vendedor sin contraseña requerida en <https://www.hendrickson-intl.com/Contact-Us/Suppliers/Supplier-Terms>.

• "**Términos y Condiciones**" significa los términos y condiciones incluidos en este documento y en la Orden de Compra.

3. Formatos del Comprador. La Orden de Compra constituirá una oferta por el Comprador para comprar los Bienes y/o Servicios a que se refieren los Términos y Condiciones, en la cantidad, el (los) precio(s) y fecha(s) de entrega establecidos en la Orden de Compra y no es una aceptación de cualquier oferta de venta del Vendedor. Cualesquiera términos y condiciones del Vendedor que se encuentren en cualquier propuesta, cotización, acuse, factura, recibo de entrega u otra forma del Vendedor se rechazan en este acto. La aceptación o pago por el Comprador por cualquier envío no constituye la aceptación de cualquiera de los términos o condiciones del Vendedor. El Vendedor reconoce que ha leído y comprendido los Términos y Condiciones. El Vendedor puede aceptar una Orden de Compra ya sea expresa o tácitamente. El Vendedor acepta que el envío de Bienes por el Vendedor o el inicio de cualquiera de los Servicios bajo una Orden de Compra o el recibo del pago del Comprador relativos a una Orden de Compra o cualquier otro signo evidente constituirá la aceptación del Vendedor de estos Términos y Condiciones únicamente. Ningún cambio o adición a los Términos y Condiciones será obligatorio a menos que se acepte expresamente por escrito por el

Comprador. El Vendedor podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de una Orden de Compra, garantías y/o Servicios, con el consentimiento previo por escrito del Comprador, siempre que el Vendedor confirme que dicho tercero tiene los elementos necesarios para cumplir con la Orden de Compra y siempre que el Vendedor siga siendo responsable por el cumplimiento de la Orden de Compra, garantías y Servicios.

4. Garantía.

(A) El Vendedor garantiza que los Bienes:

- (i) están libres de todo gravamen y defectos de título, diseño, fabricación, mano de obra y materiales;
- (ii) se ajustan a las descripciones, especificaciones, dibujos, datos y muestras proporcionados por, o referidas o aceptadas por el Comprador;
- (iii) son nuevos y de la mejor calidad y comerciabilidad, seguros y adecuados para los fines previstos;
- (iv) se ajustan a cualquier declaración hecha en el envase, etiquetas o en los anuncios (incluyendo no limitativamente riesgo, peligro, advertencias y etiquetas de manejo especial, en su caso);
- (v) se ajustan en todos los aspectos con muestras suministradas por el Vendedor y con cualquier manual de calidad aplicable, normas, procedimientos y requisitos proporcionados por el Comprador o el Cliente;
- (vi) son adecuadamente contenidos, empacados, marcados y etiquetados; y
- (vii) cumplen con los códigos y normas nacionales de la industria, incluyendo no limitativamente Normas Oficiales Mexicanas; y
- (viii) en el caso de software, el mismo ha sido legalmente desarrollado por el Vendedor o el Vendedor es un licenciante autorizado con facultades para transmitir la licencia al Comprador sin restricción y por una vigencia ilimitada, y dicho software no fue creado por medio de ingeniería inversa y no contiene o incluye virus, programas maliciosos (*malware*), programas gratuitos (*freeware*), programas limitados a prueba (*shareware*), programas de registro de instrucciones previas (*keystroke logger*), monitoreo secreto (*secretive monitoring*) o acceso espía a sistemas (*access spy system*), o cualquier programa o subrutina que imponga restricciones a la posibilidad de uso y libre transmisión por parte del Comprador.

El Vendedor garantiza que los Bienes cumplen con los requerimientos de desempeño, incluyendo la duración de las garantías de servicio y kilometraje, y que cuando sea aplicable, todas las instalaciones donde se producen los Bienes actualmente están certificadas y seguirán siendo certificadas durante la vigencia de la Orden de Compra bajo IATF 16949/ISO9001:2015, TS16949, ISO9000 y cualquier otra norma aplicable especificada en la Orden de Compra o de otra manera comunicada por el Comprador al Vendedor, salvo que se exente de ello de conformidad con los procedimientos del Comprador.

Sin limitar lo establecido en el párrafo anterior, el Comprador, de conformidad con IATF16949/ISO9001:2015, comunicará al Vendedor ciertos requerimientos, incluyendo no limitativamente, requerimientos obligatorios y regulatorios y/o características especiales de producto y proceso, que deban observarse o cumplirse por o a las que deba adherirse el Vendedor, para la proveeduría de los Bienes y/o Servicios por el Vendedor. El Vendedor comunicará oportunamente dichos requerimientos, según sea el caso, a todos sus proveedores o subcontratistas que colaboren en los Bienes o Servicios. El Vendedor también incluirá en los contratos con sus proveedores y subcontratistas un párrafo substancialmente igual a este párrafo, a efecto de que los proveedores y subcontratistas del Vendedor queden similarmente obligados a comunicar todos los requerimientos a sus respectivos proveedores y subcontratistas y así sucesivamente. El Comprador se considerará un tercero beneficiario de estas disposiciones.

(B) El período de garantía para los Bienes, salvo con respecto a gravámenes, vicios de título u ocultos, a menos que se especifique lo contrario en la Orden de Compra, será de veinticuatro (24) meses desde la fecha de entrega al usuario final. Con respecto a los gravámenes, vicios de título u ocultos en los Bienes, el período de garantía será la vida útil o esperada de los Bienes según lo determine el Comprador. Si en cualquier momento antes de la expiración del período de garantía, parece que los Bienes, o cualquier parte de los mismos no cumple(n) con las garantías establecidas en esta Cláusula, el Vendedor deberá, a opción del Comprador y a costa exclusiva del Vendedor, reparar o reemplazar los Bienes a satisfacción del Comprador en el punto de entrega especificado en la Orden de Compra. Si los Bienes son reemplazados o reparados, el período de garantía de los Bienes se suspenderá desde la fecha en que el Vendedor reciba notificación de la reclamación de la garantía hasta la fecha en que los Bienes sean reparados o reemplazados a satisfacción del Comprador. El Vendedor garantiza el servicio y suministro oportuno de partes de repuesto con base en la durabilidad de los Bienes.

(C) La responsabilidad del Vendedor bajo este documento se extenderá a todos los servicios, operaciones o mano de obra y la reparación o reemplazo de todo o cualquier parte de cualesquiera Bienes cubiertos por la Orden de Compra e incluirá todos los daños causados por el incumplimiento de cualquiera de las garantías anteriores, incluyendo no limitativamente, todos los costos derivados del desensamblaje, remoción, reinspección, reinstalación, pruebas, transporte y/o almacenamiento. Si el Vendedor no subsana el incumplimiento a satisfacción del Comprador en un plazo razonable después del aviso, o no es práctico para el Comprador presentar aviso al Vendedor, el Comprador podrá ejercitar ciertos recursos. Los recursos disponibles para el Comprador a su entera discreción incluyen, no limitativamente:

- (i) atender tal inconformidad por sí mismo o a través de otros y el Vendedor reembolsará al Comprador los gastos razonables de tal atención;
- (ii) conservar los Bienes no satisfactorios y hacer un ajuste equitativo reduciendo el precio de la Orden de Compra para reflejar el valor disminuido;
- (iii) rechazar o revocar la aceptación de los Bienes y cubrir cualquier compra razonable de Bienes en sustitución, y el Vendedor será responsable de todos los costos correspondientes; o

(iv) rechazar o revocar la aceptación de los Bienes y exigir la pronta devolución del precio de la Orden de Compra en su totalidad y el Vendedor será responsable por los costos del Comprador, incluyendo no limitativamente los costos incurridos por el transporte de los Bienes no satisfactorios desde el punto de entrega.

Cualquier acción por parte del Comprador o el Cliente bajo esta Cláusula no liberará al Vendedor de responsabilidad alguna respecto de dichos Bienes.

(D) Si el Vendedor ofrece Servicios al Comprador, el Vendedor garantiza que todos los Servicios y los Bienes, partes y componentes suministrados o utilizados en los Servicios cumplirán con los términos descritos en los incisos (A), (B) y (C) anteriores. El Vendedor garantiza además que los Servicios se ajustarán a las descripciones, especificaciones, dibujos y datos presentados por el Vendedor y aceptados por el Comprador. En todos los Servicios, el Vendedor empleará procedimientos, habilidades, atención, cuidado y juicio adecuados. Todos los Servicios se prestarán de conformidad con todas las leyes locales, estatales y nacionales, regulaciones, códigos y normas aplicables a dichos Servicios. Además, si cualquiera de los Servicios deben prestarse en locales del Comprador, el Vendedor y sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas cumplirá(n) en su totalidad con las políticas, prácticas y normas del sitio, incluyendo el código de conducta del proveedor publicado en el Portal del Proveedor. Cualquier trabajo realizado por el Vendedor (o un tercero autorizado) para el Comprador estará bajo la dirección del mismo Vendedor (y/o de terceros autorizados). En ningún caso debe entenderse que el personal designado por el Vendedor (o tercero autorizado) para realizar dicho trabajo está bajo la dirección, supervisión, subordinación o capacitación del Comprador.

(E) Las garantías que describen en los incisos (A), (B), (C) y (D) anteriores serán adicionales a cualquier garantía, expresa o implícita, otorgada por el Vendedor al Comprador y, en caso de cualquier incumplimiento de cualquier garantía o cualquier otra disposición de la Orden de Compra por el Vendedor, el Comprador tendrá derecho a la indemnización por daños y perjuicios. El Vendedor acepta que tales garantías subsistirán a la inspección y aceptación de los Bienes y/o Servicios y se extenderán al Comprador y al Cliente y sus distribuidores, clientes y usuarios de los Bienes y/o Servicios.

5. Inspección. Todos los Bienes (incluyendo no limitativamente las materias primas, trabajo en proceso y Bienes terminados, dondequiera que se encuentren, incluso en tiendas de proveedores del Vendedor) estarán sujetos a la inspección y prueba por parte del Comprador o el Cliente o su representante designado en todo momento durante el proceso de fabricación, el tiempo de envío y un tiempo razonable después de su entrega en el destino final. El Comprador y el Cliente tendrán derecho, tras haber dado previo aviso al Vendedor, de tomar muestras y realizar cualquier otro tipo de investigaciones y pruebas necesarias con respecto a la fabricación de Bienes para el Comprador y el Cliente. La inspección final y aceptación por el Comprador será en los locales del Comprador. Los Bienes defectuosos o que no se ajusten a las especificaciones u otros requisitos del Comprador o el Cliente serán conservados con riesgo para el Vendedor y, si el Vendedor así lo solicita, podrán ser devueltos a costa del Vendedor. El pago de los Bienes antes de la inspección no constituirá la aceptación de los Bienes ni una renuncia de derechos del Comprador. Los Bienes devueltos se deducirán de los envíos totales, y el Comprador tendrá derecho al reembolso completo o al crédito por Bienes devueltos.

6. Entrega. Los Bienes y/o Servicios serán entregados según las condiciones de entrega establecidas en la Orden de Compra. Los Bienes se enrutarán normalmente conforme a las tarifas de transporte más económicas. El Vendedor no dará a ningún otro cliente del Vendedor cualquier prioridad sobre el Comprador en la asignación de producción del Vendedor, siendo esencial el tiempo de entrega. Si cualesquiera Bienes y/o Servicios no son entregados en la fecha debida especificada en la Orden de Compra o en un plazo razonable, si tal fecha no se especifica, el Comprador podrá:

- (i) negarse a aceptar tales Bienes y/o Servicios y cancelar la Orden de Compra sin costo para el Comprador;
- (ii) hacer que el Vendedor envíe los Bienes por los medios más expeditos de transporte y cualesquiera cargos adicionales de transporte adicional en exceso de los que se aplicarían por el medio habitual de transporte serán pagados por el Vendedor; o
- (iii) aceptar los Bienes y/o Servicios y el Vendedor será responsable de los daños y perjuicios causados por no haber cumplido con las especificaciones de entrega.

7. Título y riesgo de pérdida. Si el Comprador hace pagos sucesivos al Vendedor bajo la Orden de Compra, el título a los Bienes pasará al Comprador en el momento en que el Vendedor identifique los Bienes de una Orden de Compra. En cualquier otro caso, el título los Bienes y todos sus componentes pasarán al Comprador al momento del pago o la entrega, lo que suceda primero. Independientemente del punto de entrega o condiciones de entrega, el riesgo de pérdida de los Bienes no pasará al Comprador hasta que los Bienes se reciban, sean inspeccionados y aceptados por el Comprador o el Cliente en el destino de entrega.

8. Precio y pago. Los precios establecidos en la Orden de Compra serán firmes y por la cantidad total adeudada por los Bienes y/o Servicios, incluidos todos los derechos, impuestos, empaque, embalaje, carga y cualesquiera otros cargos. El Comprador no será responsable de cualquier cantidad en exceso de los importes descritos en la Orden de Compra. Los términos de pago por todas las facturas del Vendedor serán de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de factura, a menos que la Orden de Compra especifique términos distintos. Como condición para el pago de cualquier factura (salvo que el Comprador lo acepte específicamente en contrario), los Bienes o Servicios tienen que ser aceptados previamente por el Comprador. A menos que el Comprador lo acepte por escrito, cualquier Orden de Compra no podrá ser surtida a un precio mayor que el establecido en la Orden de Compra, o en ausencia de un precio establecido, a un precio superior al que haya sido previamente cotizado por escrito por el Vendedor o pagado por el Comprador. En todo momento mientras se cumple una Orden de Compra, el Vendedor será competitivo en precio, calidad, entrega, tecnología y servicio con respecto a los Bienes y/o Servicios. Cualquier reducción en los costos del Vendedor resultante de reembolsos, descuentos, reducciones o devolución de cuotas por fletes, derechos de aduana (incluyendo cuotas compensatorias), impuestos de importación, impuestos especiales o impuestos sobre las ventas vigentes en la fecha de este documento, serán pagaderos por el Vendedor al Comprador en reducción del precio de los Bienes y/o Servicios ordenados en este documento. El Comprador podrá retener o compensar cualquier pago debido en virtud de cualquier Orden de

Compra entre el Comprador y el Vendedor en relación con cualquier pago pendiente u otra obligación del Vendedor con el Comprador.

9. Cambios. El Comprador se reserva el derecho de cambiar las especificaciones, planos de ingeniería u otros requisitos dando aviso razonable al Vendedor. Las diferencias de precio, entrega o garantías resultantes de dichos cambios se ajustarán equitativamente y el Comprador modificará la Orden de Compra por escrito. Cualquier reclamación por el Vendedor por el ajuste se considerará renunciada y denegada a menos que el Comprador lo acepte por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados desde la recepción de la solicitud del Vendedor. Los aumentos de precios o ampliaciones de tiempo para la entrega o realización no serán vinculantes para el Comprador a menos que conste en una orden de cambio emitida y firmada por un representante autorizado del Comprador y aceptada por el Vendedor. El Vendedor proporcionará un aviso por escrito con al menos ciento ochenta (180) días de cualquier cambio propuesto en cuanto al lugar de fabricación, fabricación o proceso de calidad o forma, fin y función de un Bien proporcionado, y no implementará tal cambio sin una orden de cambio por escrito de un representante autorizado del Comprador.

10. Terminación. El Comprador podrá, en cualquier momento, terminar una Orden de Compra en todo o en parte, o suspender, retrasar o interrumpir todo o cualquier parte de los Bienes y/o Servicios bajo tal Orden de Compra, por aviso escrito u oral, confirmado por escrito, dentro de los treinta (30) días. Si el Comprador termina por conveniencia, el Comprador reembolsará al Vendedor sólo aquellos Servicios completados y los Bienes entregados o en tránsito, pero en todo caso sin exceder el precio de la Orden de Compra. Si la entrega de los Bienes y/o Servicios es suspendida, demorada o interrumpida por el Comprador y el Vendedor está autorizado por el Comprador para reanudar la entrega de los Bienes y/o Servicios, podrá hacerse un ajuste equitativo de no más del diez por ciento (10%) del precio de dichos Bienes y/o Servicios en el precio de la Orden de Compra y/o la finalización y tiempo de entrega se ajustará equitativamente, pero sólo en la medida en que el Comprador haya sido la causa directa de la demora o interrupción. **EN NINGÚN CASO EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INCIDENTALES, ESPECIALES, INDIRECTOS O CONSECUENCIALES, SOBREGARGOS U OTROS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS, LA DEPRECIACIÓN NO AMORTIZADA, PÉRDIDA DE USO O PÉRDIDA DE BENEFICIOS O INGRESOS QUE SURJAN DE O ESTÉN RELACIONADOS CON CUALQUIER ORDEN DE COMPRA.**

11. Información confidencial. El Vendedor podrá tener acceso o conocimiento a través de su relación de negocios con el Comprador de información confidencial del Comprador o del Cliente en relación con sus operaciones e información de negocios, incluyendo no limitativamente planes, finanzas, productos, procesos, equipos, conocimientos y documentación técnica, de marketing, información, bases de datos y clientes (conjuntamente la "Información Confidencial"). El Vendedor mantendrá la confidencialidad de toda la Información Confidencial, incluyendo su relación de negocios con el Comprador y los términos de la Orden de Compra y no revelará dicha información a terceros salvo con autorización previa del Comprador dada mediante escrito firmado. Además, el Vendedor acuerda no limitativamente que todos los patrones, implementos u otras herramientas, plantillas, accesorios, formularios, dispositivos de control electrónico, software, soporte lógico inalterable (*firmware*), programas, algoritmos y similares en cualquier medio y cualesquiera otros dispositivos y especificaciones o dibujos entregados o pagados por voluntad del Comprador:

- (i) se considerarán Información Confidencial;
- (ii) seguirán siendo propiedad exclusiva del Comprador sin limitación o restricción en la posibilidad de uso y libre transmisión por parte del Comprador;
- (iii) serán guardados con seguridad, mantenidos y estarán a riesgo del Vendedor y asegurados a costa del Vendedor;
- (iv) siempre que sea posible, serán claramente marcados como propiedad del Comprador;
- (v) se utilizarán sólo para el cumplimiento de Órdenes de Compra del Comprador; y
- (vi) junto con todos los ejemplares de los mismos, serán entregados al Comprador o destruidos por el Vendedor, según lo especifique el Comprador.

La Información Confidencial no se utilizará por el Vendedor para la producción y/o suministro de bienes o servicios a cualquier otra parte. Si el Comprador compensa al Vendedor por el desarrollo o diseño de trabajo de Bienes y/o Servicios iniciado por el Comprador, cualesquiera derechos de propiedad intelectual, incluyendo no limitativamente las invenciones, descubrimientos, técnicas y procesos, derivadas de dicho trabajo serán propiedad del Comprador y el Vendedor cede al Comprador todos sus derechos, título e interés sobre dicha propiedad intelectual. Ni el suministro de Bienes ni la prestación de Servicios bajo una Orden de Compra concede ningún derecho al Vendedor de derechos de propiedad intelectual del Comprador, salvo por lo que hace estrictamente al suministro de Bienes o la prestación de Servicios. El Vendedor reconoce que cualquier venta de Bienes con el nombre comercial y/o marcas del Comprador y/o el Cliente y que no sea destinada al Comprador, será una violación de los derechos de propiedad del Comprador o del Cliente en su nombre comercial y marcas. El Vendedor otorga al Comprador un derecho no exclusivo en todo el mundo y licencia bajo los derechos de propiedad intelectual del Vendedor (incluyendo no limitativamente patentes (ya se de utilidad o diseño), *copyrights* y otros derechos de autor, derechos de trabajo, Información Confidencial (incluyendo no limitativamente secretos industriales software, soporte lógico inalterable (*firmware*), secretos comerciales y *know-how*), para hacer, usar, importar, comercializar, reparar o reconstruir cualesquiera Bienes o Servicios materia de esta Orden de Compra, junto con el derecho a sublicenciar a otros para hacerlo en favor del Comprador. El Vendedor otorga dicha licencia en el entendido de que el Comprador ejercerá esta licencia sólo si el Vendedor se encuentra en incumplimiento de cualquier Orden de Compra, o el Vendedor termina una Orden de Compra salvo por incumplimiento del Comprador, y cuando se ejercite se entenderá que dicha licencia ha sido pagada, sin que el Vendedor tenga derecho a regalías. Si se determina judicialmente que no tiene justificación el ejercicio de la licencia por el Comprador, entonces los daños del Vendedor se limitarán a una regalía razonable para cualquier producto producido por o para el Vendedor bajo dicha licencia, menos cualesquiera daños causados por la conducta del Vendedor.

12. Impuestos y cargos. Los precios por los Bienes y/o Servicios incluyen todos los impuestos federales, estatales y locales de los cuales el Vendedor no pueda obtener exención. Los importes de los impuestos no exentos se mostrarán por separado en la factura del Vendedor. Cualquier impuesto adicional o aumentado, cargo público, tarifa por carga, tarifa o cuota cargado a los Bienes y/o Servicios o la fabricación o venta de los mismos después de la fecha de una Orden de Compra será pagada por el Vendedor. Cualquier reducción en el costo del Vendedor resultante de una reducción de cualquier impuesto, cargo público, tarifa por carga, arancel o derecho distinto a los vigentes en la fecha de la Orden de Compra reducirá el precio de los Bienes y/o Servicios ordenados en una cantidad equivalente. El Vendedor cooperará con el Comprador y el Cliente en la obtención de estos créditos. El Vendedor proporcionará al Comprador y sus representantes documentación para establecer el país de origen y el valor de los Bienes según lo requieran el Comprador o el Cliente, incluyendo, según sea el caso, declaraciones juradas de fabricación y certificados de origen precisos y completos.

13. Cumplimiento de leyes. El Vendedor por certifica y acepta que el Vendedor y los Bienes y/o Servicios del Vendedor cumplirán con todas las leyes estatales, leyes federales y locales, normas, reglamentos, directivas, ordenanzas, decretos y estatutos (las "Leyes") aplicables al país o países de fabricación, venta, compra y uso. Estas Leyes incluyen, no limitativamente (i) la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal de Protección al Consumidor y sus respectivos reglamentos y disposiciones complementarias, así como (ii) las Normas Federales de Seguridad de Vehículos de Motor de los Estados Unidos (*U.S. Federal Motor Vehicle Safety Standards*) y las regulaciones emitidas en virtud de la Ley Nacional de 1966 de Seguridad de y Tráfico de Vehículos de Motor (*National Traffic and Motor Vehicle Safety Act of 1966*) y sus modificaciones, la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (*Occupational Safety and Health Act*), las Regulaciones sobre el Tráfico Internacional de Armas (*International Traffic in Arms Regulations*) y las regulaciones sobre sanciones administradas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos para el Control de Activos en el Extranjero (*U.S. Treasury Department Office of Foreign Assets Control*), la Ley para la Protección Ambiental (*Environmental Protection Act*), la Ley para el Control de Sustancias Tóxicas (*Toxic Substances Control Act*), la Ley de Estándares Justos de Trabajo (*Fair Labor Standards Act*), y aquellas que requieren de la acción afirmativa y prohíben la discriminación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*US Foreign Corrupt Practices Act*) y cualesquiera leyes contra el soborno de otros países, según hayan sido modificadas. Además, el Vendedor (i) cumplirá la normatividad aplicable tanto a las entidades legales como a las personas físicas que actúan en nombre y/o en representación de las mismas, en las materias de anticorrupción, prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, competencia económica, protección de datos personales y la que se refiere a los derechos de sus colaboradores; (ii) se obliga a que todos sus colaboradores en la medida suficiente en virtud de sus funciones igualmente conozcan y apliquen dicha normatividad, (iii) no estará durante la vigencia de este Contrato en violación de dicha normatividad, y (iv) contará siempre con un código de conducta y ética lo suficiente amplio y claro y con una política de integridad adecuada para poder prevenir prácticas indebidas al interior de su organización, así como con los procedimientos y conductos adecuados para poder hacer frente a cualquier acusación por la realización de cualquier práctica indebida. Si la exportación o el uso de Bienes y/o Servicios del Vendedor fuera de México o los Estados Unidos de América pudiera considerarse restringida debido a normativas sobre exportaciones u otras regulaciones, el Vendedor está obligado a informar al Comprador por escrito de tal hecho y de las consecuencias de las restricciones. El Vendedor informará también al Comprador inmediatamente de cualquier cambio en las regulaciones de exportación que afecten los Bienes y/o Servicios del Vendedor. A petición del Comprador, el Vendedor permitirá al Comprador y sus representantes autorizados, contadores y abogados (y el Vendedor obtendrá un derecho similar respecto de los subcontratistas permitidos), acceso a todos los de libros y registros del Vendedor donde sea que tales libros y registros se ubiquen, con el fin de evaluar el cumplimiento del Vendedor con los requisitos de esta Cláusula 13. El Comprador asumirá los costos de la auditoría, en el entendido de que si la auditoría revela un incumplimiento material por parte del Vendedor, el Vendedor entonces asumirá el costo de la auditoría. El Comprador llevará a cabo la auditoría durante horas regulares de trabajo del Vendedor y con aviso previo de por lo menos cinco (5) días.

14. Insolvencia. El Comprador podrá cancelar cualquier Orden de Compra cuando lo considere inseguro debido a la actualización o amenaza de quiebra o insolvencia del Vendedor; la presentación de cualquier solicitud de quiebra o concurso mercantil, el nombramiento de un administrador o fiduciario para el Vendedor o la celebración por el Vendedor de una cesión de bienes en beneficio de acreedores.

15. Indemnización del Vendedor.

(A) El Vendedor indemnizará, defenderá, sacará en paz y tendrá a salvo a las Partes Indemnizadas, de cualesquiera y todas las acciones, reclamaciones, demandas, responsabilidades, pérdidas, obligaciones, daños y perjuicios, juicios, transacciones, costos y otros gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados), si cualquier acto, error u omisión o negligencia del Comprador o el Cliente, contribuyó a, están relacionados o surgen de cualesquiera de los siguientes supuestos, ya sea que sean reales o se aleguen:

- (i) actos u omisiones del Vendedor, incluyendo sus empleados, representantes, agentes y/o subcontratistas, relativos a los Bienes o Servicios provistos bajo la Orden de Compra;
- (ii) el incumplimiento de declaraciones, garantías u obligaciones del Vendedor;
- (iii) si se encuentra que los Bienes y/o Servicios causaron o contribuyeron a la muerte, lesiones corporales, enfermedades o lesiones de cualquier persona o daños a la propiedad, incluyendo la pérdida de uso;
- (iv) la infracción directa o contributiva de o el incentivo para infringir, cualquier patente, marca registrada, *copyright*, secreto industrial o comercial o cualquier otro derecho de propiedad en razón de la fabricación, uso o venta de los Bienes y/o Servicios, o por el real o alegado mal uso o apropiación indebida de secretos industriales y comerciales resultantes de actos u omisiones del Vendedor o sus empleados, representantes, agentes y/o subcontratistas;
- (v) el incumplimiento del Vendedor con la observancia de las leyes locales, estatales y federales y las normas y tratados o acuerdos internacionales aplicables a los negocios del Vendedor o los Bienes y/o Servicios, incluyendo no limitativamente, regulaciones federales de vehículos de motor, protección al consumidor y estándares de seguridad;

(vi) responsabilidad de productos, responsabilidad extracontractual, responsabilidad contractual u otras reclamaciones relativas a los Bienes y/o Servicios;

(vii) la inexactitud o invalidez de o defecto en cualquier certificado de origen proporcionado por el Vendedor al Comprador, y

(viii) reclamaciones contra cualquier Parte Indemnizada por parte del personal o de cualquier persona que tenga una relación con el Vendedor, y/o cualquier autoridad y/o cualquier tercero en relación con las obligaciones laborales o de seguridad social a cargo del Vendedor, en el entendido de que por ningún motivo se considerará a cualquier Parte Indemnizada como intermediario laboral, patrón sustituto, sujeto obligado ni beneficiario que dirija a trabajadores u otros sujetos de aseguramiento que colaboren con el Vendedor.

(B) Si cualesquiera Bienes y/o Servicios crean, causan o contribuyen a cualquier campaña de revisión y/o reparación del producto o su recuperación, el Vendedor indemnizará según se describe en el inciso (A) anterior y pagará todos los costos de recuperación, reparación y corrección, incluyendo no limitativamente mano de obra, costos administrativos, los costos internos, honorarios y gastos razonables de abogados y daños reales, incidentales, indirectos, especiales, indirectos y consecuenciales, incluyendo pérdida de uso, incurridos por las Partes Indemnizadas, los Clientes y sus distribuidores y usuarios de los Bienes y/o Servicios. Los recursos previstos en el presente apartado serán acumulativos y no limitarán la responsabilidad del Vendedor.

16. Seguros del Vendedor. El Vendedor mantendrá un seguro de responsabilidad general comercial con un límite único combinado de US\$ 5,000,000 (cinco millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por la presentación de lesiones corporales, daños materiales y lesiones personales, que proteja a las Partes Indemnizadas, Cliente (s), las afiliadas de cada uno y sus respectivos empleados, agentes, directores, funcionarios, miembros, directivos y representantes contra reclamaciones de lesiones corporales, incluyendo la muerte, lesiones personales y daños a la propiedad, incluyendo la pérdida de uso, que surjan de o atribuidos a o relacionados con los Bienes y/o Servicios. El seguro de responsabilidad general comercial proporcionará cobertura que incluirá no limitativamente la responsabilidad por Bienes, contractual, operaciones completadas, daños en propiedad de forma amplia, lesiones personales y de publicidad y expresamente cubrirá la responsabilidad contractual asumida por el Vendedor conforme a la Cláusula 15. Cuando sea necesario obtener la cobertura por el endoso de la póliza o una póliza independiente, asegurando un riesgo necesario, el Vendedor lo hará por su cuenta. La exclusión de la contaminación, si existe, en el seguro de responsabilidad general comercial no se aplicará a la contaminación que surja de los riesgos de los Bienes en su operación. Además, si cualquiera de los Servicios deben prestarse en los locales del Comprador, el Vendedor mantendrá las siguientes coberturas de seguros mínimas además de las mencionadas anteriormente:

(i) seguro de compensación a trabajadores cumpliendo con los requisitos legales obligatorios;

(ii) seguro de responsabilidad del empleador por al menos un límite de US\$ 1 millón de dólares; y

(iii) seguro de responsabilidad por automóviles por un límite único combinado de al menos US\$ 1 millón de dólares que cubra autos propios y no propios.

La compensación a los trabajadores y las pólizas de responsabilidad del empleador incluirán una renuncia de subrogación en favor de las Partes Indemnizadas. Además, las Partes Indemnizadas serán nombradas como asegurados adicionales en las pólizas de responsabilidad civil y responsabilidad por automóviles. El Vendedor mantendrá en vigor los seguros requeridos por esta Cláusula por toda la duración de la Orden de Compra, y después del último envío por al menos el mismo tiempo que el período de garantía descrito en la Cláusula 4. Dichos seguros serán independientes de cualquier seguro que mantenga el Comprador. El Vendedor mantendrá todas las pólizas de seguro requeridas con aseguradoras previamente aprobadas por escrito por el Comprador. El Vendedor proporcionará al Comprador certificados que comprueben tal cobertura de seguros. Si la póliza no prevé que se entregue notificación directamente al Comprador, el Vendedor notificará inmediatamente al Comprador si es que el Vendedor recibe cualquier aviso de cualquier proveedor que proporcione la cobertura requerida por estos términos de la cancelación o modificación de cualquier seguro mencionado en este documento. Ni los anteriores seguros ni el certificado se considerarán de ninguna manera como una limitación de responsabilidad del Vendedor bajo una Orden de Compra.

17. Ley aplicable y elección de foro. La validez, interpretación, construcción, funcionamiento, cumplimiento y recursos de o relativos a esta Orden de Compra, los derechos y obligaciones del Comprador y del Vendedor bajo la misma, se regirán e interpretarán conforme a las leyes sustantivas de México, sin perjuicio de principios sobre conflicto de leyes, normas o leyes de cualquier jurisdicción. Cualquier procedimiento legal que surja de o en relación con esta Orden de Compra será llevado ante los tribunales competentes de Querétaro, Querétaro, México (si el Comprador es Hendrickson Mexicana, S. de R.L. de C.V.), o Piedras Negras, Coahuila, México (si el Comprador es Hendrickson Spring México, S. de R.L. de C.V. o cualquier filial de Hendrickson), o la Ciudad de México Distrito Federal, o el lugar donde se encuentra el domicilio del Vendedor, a elección la parte actora. El Comprador y el Vendedor aceptan la exclusiva jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en este documento. La Orden de Compra no se regirá por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa internacional de Mercaderías.

18. Cambio de términos. Según se permita por ley, el Comprador tendrá el derecho de cambiar cualquier término o parte de la Orden de Compra.

19. Fuerza mayor. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento causado directamente por causas fuera de su control, incluyendo no limitativamente: caso fortuito, actos de autoridad gubernamental, cuasigubernamental, civil o militar; negativa o demora en el otorgamiento de licencias; incendios, inundaciones, terremotos u otros desastres naturales; disturbios, insurrección, o actos de terrorismo o los efectos de ello; la incapacidad de obtener mano de obra necesaria, materiales o fabricación; accidentes o siniestros en el transporte, o suspensión de cualquier modo de transporte. En caso de demora, la fecha de entrega se extenderá por un período igual al tiempo perdido debido a la demora, o cuando sea necesario para superar los efectos directos del caso de fuerza mayor. Si la producción de los Bienes ordenados es restringida por cualquiera de las

razones anteriores y, por tanto, el Vendedor no puede entregar la cantidad completa ordenada, el Vendedor podrá asignar las entregas entre sus diversos clientes de mercancías similares que tenga vigentes en ese momento. La asignación se hará de manera comercialmente razonable y justa, tratando a todos los clientes por igual, excepto por órdenes sujetas a prioridad gubernamental según se requiera por ley. Cuando se haya hecho la asignación, el Comprador será notificado de la cuota estimada disponible. No obstante lo anterior, si los efectos de una causa de fuerza mayor continúan por más de treinta (30) días, el Comprador podrá cancelar la Orden de Compra.

20. General. Las disposiciones del código de conducta de negocios del proveedor publicado en el Portal del Proveedor se incorporan por referencia en estos Términos y Condiciones, y cualquier violación por el Vendedor del código de conducta de negocios del proveedor se considerará un incumplimiento de estos Términos y Condiciones. Los derechos y acciones del Comprador bajo este documento serán acumulativos y adicionales a los otros derechos y remedios por ley o equidad del Comprador. La falta de insistencia del Comprador sobre el estricto cumplimiento de cualesquiera Términos y Condiciones no se considerará una renuncia a cualquier derecho o recurso que tenga el Comprador y no se considerará como una renuncia de cualquier incumplimiento posterior de los Términos y Condiciones. Cualquier disposición de los Términos y Condiciones que esté prohibida por ley, regulación u ordenanza será ineficaz en la medida de dicha prohibición sin invalidar las restantes disposiciones. Cada una de las disposiciones de la Orden de Compra se extiende a y será, según lo requiera el caso: (i) obligatoria para el Comprador y el Vendedor y sus respectivos sucesores, herederos y cesionarios; y, (ii) se aplicará en beneficio no sólo del Comprador y el Vendedor, sino también del Cliente y de cada uno de sus respectivos sucesores, herederos y cesionarios. Esta cláusula no permitirá ninguna cesión de la Orden de Compra por el Vendedor sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. Salvo por el Cliente, el Comprador y el Vendedor están de acuerdo en que la Orden de Compra no está diseñada por cualquiera de las partes para dar beneficios, derechos, privilegios, acciones o recursos a cualquier persona, empresa, asociación o corporación (que no sea una parte o su cesionario permitido) como un tercero beneficiario o no bajo cualquier teoría de la ley. El Vendedor mantendrá y pondrá a disposición del Comprador, registros adecuados de sus actividades bajo cualquier Orden de Compra, por un periodo igual a la duración de la Orden de Compra y de los diez (10) años siguientes a la entrega final. Previo aviso razonable, el Comprador o sus representantes tendrán el derecho a revisar y auditar los registros del Vendedor relativos al cumplimiento de una Orden de Compra, los precios que figuran en cualquier Orden de Compra o una orden de cambio o cualquier otro asunto relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de una Orden de Compra. Las disposiciones de las Cláusulas 4, Garantía; 11, Información confidencial; 15, Indemnización del Vendedor; 16, Seguros del Vendedor; y 17, Ley aplicable y elección de foro, sobrevivirán a cualquier terminación de cualquier Orden de Compra.

21. Contratos con Gobierno. Los Bienes y/o Servicios podrán ser utilizados por el Comprador en el cumplimiento de un contrato principal o subcontrato con el Gobierno de los Estados Unidos y, por lo tanto, podrán sujetarse a normas de adquisiciones del Gobierno de los Estados Unidos en vigor en el momento de aceptar la Orden de Compra. Si la Orden de Compra contiene un número primario de contrato del Gobierno de los Estados Unidos y consiste en el suministro de un artículo comercial bajo FAR 2.101 (48 CFR 2.101), las disposiciones de los términos y condiciones de Hendrickson USA, L.L.C. para compra – suplemento de contrato del Gobierno en el Portal del Proveedor aplicarán y, por tanto serán incorporados y formarán parte de estos Términos y Condiciones. Para Órdenes de Compra que no impliquen el suministro de un artículo comercial, las partes negociarán de buena fe las disposiciones de FARS y/o DFARS a aplicar a la Orden de Compra, pero incluirán por lo menos todas aquellas disposiciones que sean obligatorias en cualquier contrato con el tercero a cargo de la ejecución de un contrato primario.

22. No asociación ni asociación en participación. Nada de lo contenido en la Orden de Compra será interpretado como la creación de una asociación, asociación en participación o *joint venture*, agencia o relación laboral entre el Comprador y el Vendedor o que crea o exige una relación permanente o continua o compromiso entre dichas partes más allá de la relación comercial específicamente creada por la Orden de Compra.